



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363

San Isidro, 28 DIC. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 147 de fecha 23 de diciembre de 2010 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2011, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 147-2010/MSI se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2010;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Isidro de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Transacción 2: Gastos Genérica Gasto	En nuevos soles
1 Personal y Obligaciones Sociales	37'594,198
2 Pensiones y Prestaciones Sociales	6'194,476
3 Bienes y Servicios	67'467,222
4 Donaciones y Transferencias a Gobiernos a Gobiernos, Organismos Internacionales y Unidades de Gobierno	225,000
5 Otros Gastos	371,720
6 Adquisición e Activos No Financieros	13'718,194
TOTAL	125'570,810

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte A-3/GL "Presupuesto de Gastos", que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de san Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Transacción 1: Ingresos Fuente de Financiamiento	En nuevos soles
1. Recursos Ordinarios	67,027
2. Recursos Directamente Recaudados	62'061,037
5. Recursos Determinados	63,442,746
TOTAL	125'570,810

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte A-1/GL "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al año fiscal 2011, por función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE